



Aguas de Lorca

**ACLARACIÓN SOBRE LA PUNTUACIÓN EN RELACIÓN CON LA LOCALIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO Y RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y PEQUEÑAS OBRAS EN LAS REDES DE ABASTECIMIENTO, ALCANTARILLADO, PLUVIALES E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MURCIA” EXPTE. SERVICIOS 01/2018**

**PRIMERO.-** En relación con la cláusula 3.3.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas (pag. 26), se indica que el adjudicatario, antes del inicio de los trabajos, deberá disponer de un centro de trabajo autorizado, con oficina en LORCA, taller y almacén con capacidad suficiente para ubicar los medios auxiliares y maquinaria, así como stock de materiales necesarios para el desarrollo de los trabajos, **DEBIENDO ESTAR UBICADO A UNA DISTANCIA INFERIOR A 15 KM DEL ALMACEN DE AGUAS DE LORCA**

En el punto 4.3.4. del citado pliego, se establece la valoración del centro de trabajo y almacén indicando que se asignarán hasta 15 PUNTOS a la propuesta técnica de ubicación de las instalaciones, buena comunicación, adecuación de instalaciones.

**SE ACLARA** al respecto, que la puntuación de los 15 PUNTOS será otorgada al licitador que cumpla el requisito de la distancia con respecto al almacén de AGUAS DE LORCA, debiendo ser esta inferior a 15 km.

**SEGUNDO.-** En relación con la documentación a presentar en el SOBRE 1 (apartado 8.1.14 del PCAP) se indica que se deberá incluir “*Declaración responsable sobre compromiso de asumir la subrogación de personal contemplado en la cláusula 2.11 del Pliego de Prescripciones Técnicas (ANEXO VI)*”

El encabezado del Anexo VI del PCAP citado, es el siguiente: “*Declaración de compromiso de subrogación laboral (a presentar antes de la subrogación del contrato, previo requerimiento, por el licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa y antes de la formalización del contrato)*”

Ante la duda de si la presentación del Anexo VI de declaración de compromiso de subrogación laboral, se habrá de aportar en el Sobre 1 o, a requerimiento de AGUAS DE LORCA, antes de la formalización del contrato y al considerar que puede llegar a ser contradictorio el momento en el que se ha de presentar el citado Anexo VI, **SE ACLARA** que a pesar de estar prevista su inclusión en el Sobre 1, no se excluirá a ningún licitador en el caso de no presentar dicho documento en el sobre nº 1, siendo entonces requerido en el momento previo a la formalización del contrato para su aportación. De igual forma, no se excluirá a ningún licitador en el caso de inclusión del Anexo VI en el sobre 1 de la licitación.

**TERCERO.-** En relación con la duda de si ha de ser incluida la relación de precios unitarios entre la la documentación en el SOBRE 3 (apartado 8.3.), **SE ACLARA** que los precios unitarios deberán ser incluidos en el Sobre nº 3.

En Lorca, a 31 de mayo de 2018.